



Asunto Procedimiento de adjudicación de autorización de uso de huertos urbanos.

Por la concejalía de Huertos Urbanos se ha dictado providencia para el inicio del procedimiento de adjudicación de autorización de uso de huertos urbanos situados en la partida del Quint, que se detallan más abajo, por un período de dos años, y todo ello de conformidad con la Ordenanza de Huertos Urbanos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº225, de fecha 22 de noviembre de 2016).

Las parcelas objeto de sorteo son las siguientes:

PARCELA	N. 08
PARCELA	N. 09
PARCELA	N. 31
PARCELA	N. 36
PARCELA	N. 45
PARCELA	N. 60
PARCELA	N. 67
PARCELA	N. 72
PARCELA	N. 85

Los requisitos para de los solicitantes son los siguientes:

- Estar inscrito/a en el padrón municipal de habitantes con una antigüedad de, al menos, cinco años.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias municipales.
- Comprometerse a realizar los trabajos agrícolas personalmente.

A la solicitud habrá que aportar la siguiente documentación:





- Fotocopia del DNI.
- Justificante de la constitución del depósito de garantía de 100 euros (CIEN EUROS) en la cuenta de titularidad municipal del BBVA Número ES22 0182 5941 40 0200461677.

Se dará prioridad a quienes propongan el cultivo ecológico del huerto.

No podrán ser beneficiarios, aunque se reúnan las condiciones establecidas en la Ordenanza, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Pertener a una unidad familiar en la que haya otro usuario de estos huertos.
- Haber sido privado del uso de un huerto por incumplimiento de las normas.

El modelo de instancia a presentar se facilitará en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), y los solicitantes deberán presentarla, preferentemente, en el Registro General de entrada del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se publicará en el tablón de anuncios municipal, el inicio de presentación de solicitudes, la relación de solicitantes admitidos, y se señalará el día y hora para la celebración del sorteo.

El plazo de inicio de presentación de solicitudes comenzará el **día 24 de mayo y finalizará el 25 de junio de 2019, ambos inclusive.**

La Ordenanza de Huertos Urbanos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº225, de fecha 22 de noviembre de 2016).

El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y su reglamento de desarrollo.





El artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que otorga la competencia a la Alcaldía para la aprobación de la presente convocatoria y la adjudicación de uso de los huertos urbanos.

Visto el informe del jefe de Patrimonio.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria del procedimiento de adjudicación de autorización de uso de huertos urbanos sitos en la Partida del Quint, y respecto de los huertos disponibles que se detallan a continuación:

PARCELA	N. 08
PARCELA	N. 09
PARCELA	N. 31
PARCELA	N. 36
PARCELA	N. 45
PARCELA	N. 60
PARCELA	N. 67
PARCELA	N. 72
PARCELA	N. 85

SEGUNDO. Abrir el plazo de presentación de solicitudes que comenzará el **día 24 de mayo y finalizará el 25 de junio de 2019**, ambos inclusive.

La solicitud se facilitará en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), y los solicitantes deberán presentarla, preferentemente, en el Registro General de entrada del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





TERCERO. Los requisitos de los solicitantes serán:

- Estar inscrito/a en el padrón municipal de habitantes con una antigüedad de, al menos, cinco años.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias municipales.
- Comprometerse a realizar los trabajos agrícolas personalmente.

A la solicitud habrá que aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Justificante de la constitución del depósito de garantía de 100 € en la cuenta de titularidad municipal del BBVA Número ES22 0182 5941 40 0200461677.

CUARTO. No podrán ser beneficiarios, aunque se reúnan las condiciones establecidas en la Ordenanza, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Pertenecer a una unidad familiar en la que haya otro usuario de estos huertos.
- Haber sido privado del uso de un huerto por incumplimiento de las normas.

QUINTO. Publicar la presente resolución en la página web y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de dar la máxima difusión.

